

CONVOCATORIA

SUBASTA RESTRINGIDA N° 11-2016

OBJETO DE LA SUBASTA:

Venta de Bienes Patrimoniales (**equipo de cómputo e impresoras, máquinas de escribir, calculadoras electrónicas, fax, estufas patológicas al seco, arco en "C", mamógrafo, incubadoras neonatales, microscopios, sillones dentales ,ecógrafos, máquina de anestesia, bombas de infusión, autoclave, bienes de oficina, sillas de metal y madera, silla de ruedas metálicas, desechos de muebles de metal y de madera y otros**), conformados por 560 bienes y componentes resumidos en 05 lotes para su baja definitiva "**DONDE ESTAN Y COMO ESTAN**", de propiedad del Seguro Social de Salud-ESSALUD, aprobadas mediante Resolución de Gerencia de Red Asistencial N° 650-GRAAR-ESSALUD-2016, de conformidad con la Directiva N° 025-GG-ESSALUD-2011 "Normas para la Administración de los Bienes Patrimoniales Muebles de Propiedad de ESSALUD".

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación en la página web institucional	Del 30 de noviembre al 12 diciembre de 2016
Venta de Bases Lugar : Oficina de Finanzas, área de Facturación de la Red Asistencial Arequipa, ubicado en Calle Peral Quinta Cuadra N°504 Cercado, instalaciones del HBCASE Valor : S/. 10.00(Diez y 00/100 Soles) Horario: 8:30 a 13:00	Del 30 de noviembre al 09 de diciembre de 2016
Exhibición Lugar: HBCASE, almacén de la Unidad de Control Patrimonial calle Peral quinta cuadra N°504 cercado puerta N° 07 Horario : 8:00 a 13:00	Del 30 noviembre al 09 de diciembre de 2016
Absolución de Consultas :	Durante la exhibición.
Presentación de sobres cerrados: Lugar: Oficina de Adquisiciones de la Gerencia de Red Asistencial Arequipa, sito segundo piso de la Calle Peral 5ta cuadra N° 504, esquina Ayacucho Horario : 8: 00 a 13:00	Del 30 de noviembre al 09 de diciembre de 2016
Subasta Restringida: Lugar : Auditorio Principal del Hospital Base Carlos Alberto Seguin Escobedo, sito calle Peral, 5ta cuadra N° 504 Horario : 10:00 A.M.	12 de diciembre de 2016
Cancelación de Lotes: Lugar: Oficina de Finanzas, área de facturación de la Gerencia de Red Asistencial Arequipa Horario : de 8:00 a 1:00 pm	12 y 13 de diciembre de 2016
Retiro de Lotes: (03 días hábiles a partir de la conclusión del Acto Público) Horario : de 8:00 a 13:00 pm	Del 13, 14 y 15 de diciembre de 2016

“DECLARACION JURADA”
SUBASTA RESTRINGIDA N°07-2016 EsSalud

Yo, _____, identificado con DNI N° _____
DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido, directa o indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los Artículos 1366º, 1367º y 1368º del Código Civil, que me impidan participar y adquirir bienes de propiedad Estatal a título propio o a nombre de la persona jurídica _____ con RUC N° _____ de la cual soy representante legal según las facultades otorgadas mediante la escritura de constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello (1).

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las bases administrativas que regulan la presente venta por subasta pública (ó restringida). Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiera lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

En la ciudad de _____ el día _____ de _____ de 2016.

Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos

DNI N°

(1) Llenar para el caso de que la adquisición se haga a nombre de una persona jurídica

ARTICULO 1366º .- PERSONAS IMPEDIDAS DE ADQUIRIR DERECHOS REALES POR CONTRATO O SUBASTA.- No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública directa o indirectamente o por persona interpuesta.

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o hayan ejercido sus funciones.
5. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuotas litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

ARTICULO 1367º .- EXTENSION DEL IMPEDIMENTO.- Las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366º se aplican también a los parientes hasta el cuarto de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

ARTICULO 1368º .- PLAZO DE VIGENCIA DEL IMPEDIMENTO.- Las prohibiciones que tratan los incisos 1,2,3,7 y 8 del Artículo 1366º rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.